REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2649

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.123/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Octubre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.560/18, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 27 de Septiembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.560

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

"**ARTICULO 1°:** INFORMACIÓN PÚBLICA .CONCEPTO. Se considera información "---------- pública a los efectos de la presente, toda constancia en documentos "escritos, fotográficos, grabaciones, soportes magnéticos, digital o en cualquier otro "formato, que revista el carácter de ser de alcance general y que haya sido creada u "obtenida por las instituciones mencionadas en el artículo 8° o aun aquella producida por "terceros con fondos municipales.----------

"**ARTICULO 2º:** TITULARIDAD. La información pública es de titularidad del pueblo "---------- y no del Estado Municipal ni de los restantes sujetos obligados, y "éstos están obligados a producir, captar y/o brindar la información que se necesita para "el cumplimiento de sus obligaciones legales, constitucionales y convencionales. Los "sujetos obligados deben proporcionar y promover de forma proactiva la información y "poner prontamente la información a disposición de cualquier persona que la requiera.----

"**ARTICULO 3º:** OBJETO. El objeto de la presente ordenanza es adherirse a Ley -------- "---------- Nacional 27.275 DERECHO DE ACCESO A LA "INFORMACION PUBLICA y regular el mecanismo de implementación del acceso a la "información pública, la transparencia activa y la promoción de gobierno abierto en el "ámbito de la Municipalidad de General Rodríguez.----------

"**ARTICULO 4º:** FINALIDAD- GRATUIDAD. La finalidad del acceso a la ---------- "---------- información pública es permitir y promover la efectiva participación "ciudadana a través de la provisión de información completa, adecuada oportuna y veraz, "en forma gratuita. El acceso público a la información es gratuito en tanto no se otorgue "su reproducción. Las copias que se autoricen son a costa del solicitante. Ello, además, "con las limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.----------

"**ARTICULO 5º:** ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El acceso a la ----------
"---------- información pública constituye una instancia de participación
"ciudadana por medio de la cual toda persona ejercita su derecho a peticionar, consultar,
"y recibir información del Departamento Ejecutivo y/o del Concejo Deliberante de la
"Ciudad de General Rodríguez. Toda información pública solicitada deberá ser
"suministrada de manera oportuna, completa, veraz, accesible y clara. Sus contenidos
"deben ser ciertos y estar debidamente actualizados. Esto implica que:
" a. la información deberá entregarse en los plazos establecidos en la presente norma; en
"los supuestos de excepción, deberán informarse en el mismo plazo las razones que
"impiden su otorgamiento o en su caso indicarse el uso de la prórroga para brindar
"aquélla;
"b. los sujetos obligados deberán entregar la totalidad de la información requerida que
"posean, y no quedará satisfecha la solicitud cuando se faciliten únicamente fragmentos o
"versiones abreviadas;
"c. la información deberá ser comprensible y estar ordenada de manera que se facilite su
"entendimiento para quien la solicita;
"d. la información no deberá ser adulterada para su entrega, lo que incluye los supuestos
"de supresión deliberada de una parte de la información siempre que ella no sea
"reservada o sensible;
"e. la información deberá darse en la última versión que el sujeto se encuentre obligado a
"poseer, no cumpliéndose dicho requisito con datos desfasados o desactualizados so
"pretexto de ser los únicos con los que se cuenta;
" f. la información deberán entregarse en el formato en que se haya pedido o, a falta de
"aclaración, en el que mejor permita su manipulación.-

"CAPITULO II. DISPOCIONES PARTICULARES

"**ARTICULO 6°:** LEGITIMACION ACTIVA AMPLIA. Toda persona, física o jurídica,
"---------- pública o privada, de forma individual o colectiva, es titular y tiene
"derecho a solicitar, buscar, recibir, acceder, difundir, analizar, copiar y reutilizar
"información que este en poder, guarda o bajo control o fuese producida por los sujetos
"obligados establecidos en la presente ordenanza, sin necesidad de acreditar un derecho
"subjetivo o interés especial alguno.----------
"**ARTICULO 7°:** LEGITIMACION PASIVA AMPLIA. Son sujetos obligados por esta
"---------- Ordenanza cualquier ente, organismo u órgano público de ambos
"departamentos del gobierno municipal, en todos los niveles de la estructura
"gubernamental. Serán sujetos obligados para la presente ordenanza, además, cualquier
"persona física o jurídica de índole privada que reciba recursos públicos Municipales,
"preste o ejecute servicios públicos, use bienes del municipio o realice actos de autoridad
"en el ámbito del municipio, en lo que refiere a esos bienes, servicios y actos.----------
"**ARTICULO 8°:** Las disposiciones de esta ordenanza serán aplicables en particular -----
"---------- a:
"a. la Administración Pública Municipal;
"b. el Concejo Deliberante;
"c. los consorcios, Comisiones Vecinales, cooperativas, y sociedades que conforme el
"municipio, sea que se conformen entre diferentes municipios, con la Nación o Provincia
"de Corrientes (o cualquiera de sus organismos descentralizados), y aquellos en los que
"exista participación de personas privadas, físicas o jurídicas (en lo referido
"exclusivamente al cumplimiento de las funciones públicas involucradas).
"d. todas aquellas otras organizaciones empresariales que se constituyan en el futuro
"donde el Estado municipal tenga participación en el capital o en la formación de las
"decisiones societarias;
"e. los sujetos privados a los que se les haya entregado mediante permiso, habilitación,
"licencia, concesión o cualquier otra forma jurídica, la prestación de un servicio público

"municipal, el uso o la explotación de un bien del dominio público municipal, en todo lo "vinculado con el objeto de la contratación o con los recursos públicos involucrados.
" f. las organizaciones empresariales, sin fines de lucro, sindicatos, partidos políticos y/o "cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado subsidios y/o aportes del "municipio, en lo referido exclusivamente a la información relacionada total o "parcialmente con los fondos públicos recibidos.
"g. los fondos cuya administración o conservación este a cargo del estado municipal.-----
"**ARTICULO 9°:** Los sujetos obligados deberán entregar información a todas las --------
"---------- personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer "distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivo alguno para la solicitud. "La razón por la cual una persona eleva una solicitud de información ante un sujeto "obligado es irrelevante para decidir si la información debe ser suministrada o no.---------
"**ARTICULO 10º:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Las solicitudes de ---
"---------- información pública pueden ser formuladas por escrito, por vía "electrónica o por cualquier otro medio análogo. Deberá identificarse, debiendo adjuntar "copia de Documento Nacional de Identidad, y proveer datos de contacto que le "permitan recibir notificaciones. No será necesario fundar la solicitud ni contar con "patrocinio letrado. La presentación de la solicitud de información es gratuita y no "pueden cobrarse aranceles en ningún concepto por la recepción de la solicitud, excepto "en el caso de hacerse por escrito, respecto de los costos administrativos previstos en la "normativa Impositiva vigente, sin perjuicio además del costo por la reproducción de los "documentos a entregar.----------
"**ARTICULO 11º:** INFORMACIÓN A PROPORCIONAR. La información pública -----
"---------- solicitada de ese modo puede ser brindada en el estado en que se "encuentre al momento de efectuarse la petición, no estando obligada la dependencia "respectiva a procesarla o clasificarla. Deberá evacuarse dentro de los treinta (30) días "hábiles de solicitada.----------
"**ARTICULO 12º:** DENEGATORIA. La denegatoria a la solicitud de la información ----
"---------- pública requerida debe ser por acto administrativo de la "dependencia requerida y debidamente fundada. Si la demanda de información no "hubiera sido satisfecha en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de solicitud, o "hubiera sido denegada sin fundamento o si la respuesta hubiere sido inexacta, el "solicitante se encuentra habilitado para actuar conforme lo establecido en las normas "procedimentales vigentes en concordancia con la reglamentación de la presente "ordenanza que respetara la normativa de la Autoridad de aplicación.
"Sin perjuicio de las acciones disciplinario y judicial que a los titulares de los "Departamentos Ejecutivo y Deliberativo según el caso, le pudiera corresponder por "desobediencia de la ley 27275.----------
"**ARTICULO 13°:** Las dependencias requeridas solo pueden exceptuarse de proveer la
"---------- información pública requerida cuando una ley, ordenanza, decreto "o resolución así lo establezca; o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:
"a) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero (se "trate de intereses privados o particulares de una persona).
"b) Información (actos consultivos, dictámenes técnicos, informes técnicos) preparada "por asesores jurídicos del municipio cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a "adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o "procedimientos de investigación o procedimientos estratégicos administrativos o cuando "la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido "proceso.
"c) Cualquier información abarcada por el secreto del sumario o expresamente reservada "por secreto profesional o por normas provinciales y/o nacionales.
"d) Notas o providencias internas con recomendaciones u opiniones producidas como "parte del proceso previo al dictado de un acto administrativo o a la toma de una "decisión, que no formen parte de un expediente.

///...4.-

"e) Información referida a datos personales de carácter sensible –en los términos de la ley "Nº 25.326 – cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al "honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que se refiere "la información solicitada.

"f) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida, seguridad intimidad de una "persona.

"g) Información expresamente reservada por Leyes u Ordenanzas específicas.

"h) Información obrante en actuaciones que hubieren ingresado para el dictado del acto "administrativo definitivo, hasta el momento de su publicación y/o notificación.

"i) Información sujeta a secreto profesional.

"j) Investigaciones sumarias o sumarios administrativos propiamente dichos.----------

"**ARTICULO 14º:** REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal y el –
"---------- Departamento Deliberativo Municipal, dentro del plazo máximo "de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente Ordenanza, dictaran las "reglamentaciones correspondientes a efectos de poner en práctica el procedimiento "previsto en la presente norma, determinando los lugares o dependencias que atenderán "las solicitudes de información públicas en sus respectivos Departamentos y "procedimientos para ello, acorde a lo ya establecido en la presente Ordenanza.----------

"**ARTICULO 15º:** TRANSPARENCIA ACTIVA – PUBLICIDAD. El Departamento –
"---------- Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de General "Rodríguez, realizaran esfuerzos progresivos y continuos para facilitar la búsqueda, "descubrimiento y acceso a sus activos de información pública a través de Internet, "procurando remover toda barrera procedimental, legal o tecnológica que la obstaculice "y/o dificulte.

"El Estado Municipal a través de los sujetos obligados, está constreñido a proporcionar la "información pública que se le solicite, así como a mantener la actualización y "disponibilidad de la información que se desee consultar, la que podrá ser consultada de "manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

"Para ello, taxativamente enuncia sobre qué aspectos deberá recaer dicha obligación, "siendo los siguientes puntos de cada entidad o sujeto obligado:

"Deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos "abiertos:

"a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de "orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública "indicando, además, adonde y como deberá realizarse la solicitud;

"b) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos,; "dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman.

"c) La nómina de autoridades superiores detallando sus respectivas funciones y posición "en el escalafón.

"c) Todo acto administrativo de alcance general, especialmente las normas que "establecieran beneficios para el público en general o para un sector.

"d) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante las dependencias del "Municipio, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las "prestaciones.

"e) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el "ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

"Deberá garantizarse el acceso a todas las secciones del boletín municipal. La edición "electrónica del boletín municipal deberá aplicar los estándares abiertos para "publicaciones digitales y adecuarse a los principios de accesibilidad y usabilidad "garantizando la libre disponibilidad de su contenido para todos los habitantes. A tales "fines, el sitio web de la Municipalidad de General Rodríguez deberá contener en la "sección de boletín municipal un sistema de búsqueda por palabras.----------

"**ARTICULO 16º:** Las obligaciones y trasparencia activa contenida en el artículo 15º de
"---------- la presente Ordenanza, se entienden sin perjuicio de la aplicación "de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de "publicidad de información pública.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2653

///...5.-

"CAPITULO III. DISPOSICIONES COMUNES. ADHESION A LEY NACIONAL "27275.----------
"**ARTICULO 17º:** ADHERIR íntegramente a la Ley Nacional 27 275, incorporando en "---------- consecuencia las prescripciones de los Títulos I a III de la LEY "NACIONAL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA 27275. Las "normas contenidas en dicha ley se aplicaran a la regulación del acceso a la información "pública de la Municipalidad de General Rodríguez.----------
"**ARTICULO 18º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento --------
"---------- Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS "DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----------
---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.085 (DOS MIL OCHENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2654

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.204/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Octubre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.579/18, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 27 de Septiembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.579

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** Crease un "Área de Diversidad Sexual" cuyo objetivo general será el "---------- de promover la construcción de una ciudadanía plena para las "personas de orientación sexual e identidades de género diversas.----------
"**ARTICULO 2º:** El Área de Diversidad Sexual tendrá entre otras, las siguientes ---------
"---------- funciones: Formular y evaluar programas y proyectos destinados a "promover la construcción de la ciudadanía plena para las personas de orientación sexual "e identidades de género diversas.
"Promover la igualdad y la no discriminación hacia personas por pretexto de su "orientación sexual e identidad de género.
"Impulsar la creación de un Programa Integral de Atención e Información para personas "LGBT.
"Promover la deconstrucción, mediante información precisa y clara, de los mitos y "prejuicios en relación a la orientación sexual, identidad de género y/o su expresión;
"Producir conocimiento en relación a la temática para el diseño de políticas vinculadas a "la población LGBT;
"Promover y garantizar el acceso a todas las personas, independientemente de su "orientación sexual e identidad de género, especialmente personas en situación de "vulnerabilidad, a la cultura, el deporte, la educación, la salud y recreativos que "actualmente brinda el Municipio de General Rodríguez.
"Orientar y asesorar a la población LGBT sobre sus derechos, como así también a toda "otra persona que lo requiera; y
"Crear un Consejo Asesor que garantice la participación de organizaciones reconocidas "por su defensa de los derechos LGBT como ámbito de participación ciudadana en la "temática.----------

"**ARTICULO 3º:** Para el caso que resulte estrictamente necesario; facultase al ----------
"---------- Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias
"que resulten pertinente a los efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente
"Ordenanza.----------
"**ARTICULO 4º:** A los efectos del funcionamiento del área que aquí se crea el ----------
"---------- Departamento Ejecutivo impartirá expresas instrucciones a las
"distintas secretarías para que dentro de sus posibilidades aporten recursos humanos con
"el fin de prestar servicios técnicos; sin la necesidad de recurrir a la contratación de
"nuevo personal ajeno al municipio. El área de diversidad sexual funcionará en la órbita
"de la Secretaría de Desarrollo Social la cual tendrá a su cargo las incumbencias
"específicas respectivas.----------
"**ARTICULO 5:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------
"---------- Ejecutivo y dese amplia difusión.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE "SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----------
---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.086 (DOS MIL OCHENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2656

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/22 obra copia del Decreto Nro. 1.959 de fecha 28 de septiembre de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 49/2018 referente a la *adquisición de carne vacuna para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales, y Programa Envión*;

Que, a fs. 23/27 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 28/55 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 56 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 57/58 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 59 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 49/18, para efectivizar la *adquisición de carne vacuna para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales, y Programa Envión*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3292) GATELL DALILA, por un valor de $1.577.092,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100);

Que, a fs. 61 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 62 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $1.577.092,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2303 obrante a fs. 14 del presente Expediente Nro. 4050-206.891/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186º de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31º de la mentada Ley;

Que, a fs. 63 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3292) GATELL DALILA, con ---------- domicilio en Dr. Leloir Nro. 784 del partido de General Rodríguez, por un valor de $1.577.092,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 49/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.959 de fecha 28 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de carne vacuna para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales, y Programa Envión.*----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2657

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 49/2018 se ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2303 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-206.891/18.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.087 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2658

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.605/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, propiciando la adquisición referente a la *provisión de tóner para el depósito de compras y dependencias municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *provisión de tóner para el depósito de compras y dependencias municipales*;

Que, a fs. 02/04 obra Solicitud de pedido nº 2388 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 63/2018 referente a la *provisión de tóner para el depósito de compras y dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 03 de octubre de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08/10 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2305; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; asimismo el sr. Intendente Municipal suscribe la presente solicitud de acuerdo al art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se observa el presente tramite por transgresión a art. 31 LOM conforme al LOM;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2305 a fs. 8 a 10 del expediente, asimismo de acuerdo al art 186 de la Ley Orgánica de las Municipales se observa el presente trámite por transgresión al art. 31 de LOM;

Que a fs. 12 desde el Departamento Ejecutivo se procede a la insistencia con la continuidad del presente trámite.

Que, a fs. 13/16 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3152 – SCHERF CINTIA BEATRIZ; NRO. 3431ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L., NRO. 3185 LOPEZ CLAUDIO GABRIEL;

Que a fs. 17/28 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3431 – ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L., por la suma de $532.960,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100); NRO. 3152 – SCHERF CINTIA BEATRIZ, por la suma de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100); NRO. 3185 LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, por la suma de $546.590,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100);

Que, a fs. 29 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 30/42 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 43 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3152 – SCHERF CINTIA BEATRIZ, por un valor de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100);

Que a fs. 45 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 63/2018, referente a la *provisión de tóner para el depósito de compras y dependencias municipales*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3152 – SCHERF CINTIA BEATRIZ, por un valor de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 46 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2305 obrante a fs. 08 A 10 del Expediente Nro. 4050-206.605/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186º de la L.O.M., se observa las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31º de la mentada Ley;

Que, a fs. 47 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 63/2018, referente a *la ---------- provisión de tóner para el depósito de compras y dependencias municipales.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 63/2018 al Proveedor Nro. 3152 ---------- – SCHERF CINTIA BEATRIZ, con domicilio en La Paz Nro. 3145, partido de Luján, por un valor de $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $525.038,50 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2305; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; asimismo el sr. Intendente Municipal suscribe la presente solicitud de acuerdo al art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se observa el presente tramite por transgresión a art. 31 LOM conforme al LOM.----------

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2660

///...3.-

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.088 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2661

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.500/18, iniciado por el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, solicitando se declare de Interés Municipal el XXXIII ENCUENTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el XXXIII ENCUENTRO DE ---------- ---------- PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.089 (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2662

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.512/18, en el cual el Sr. Secretario de Coordinador de Gabinete, propicia se declare de Interés Municipal el Proyecto *"G20 Simulación Estudiantil Experiencia Educativa de Consenso"*, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 22 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Proyecto se encontrará organizado por el Sr. Inspector Jefe Distrital, siendo el objetivo principal es la concientización de los alumnos sobre diferentes problemáticas, teniendo que caracterizar a cada miembro del G20 tomando una postura política, social y cultural;

Que, a fs. 02 Sr. Secretario de Coordinador de Gabinete solicita la declaración de Interés Municipal del Proyecto *"G20 Simulación Estudiantil Experiencia Educativa de Consenso"*;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto *"G20 Simulación* ---------- ---------- *Estudiantil Experiencia Educativa de Consenso"*, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 22 de octubre del corriente año.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de - ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.090 (DOS MIL NOVENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2663

VISTO:

El presente Expediente Nro. 4050-207.554/18 en el cual la Secretaría de Gobierno, en marco de celebrarse un nuevo aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez, solicita se declare *día no laborable* para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires el día 25 de octubre del corriente año, siendo optativo para la industria, el comercio y restantes actividades; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Gobierno propicia la declaración como día no laborable el próximo 25 de octubre de 2018;

Que, a foja siguiente toma intervención Departamento Ejecutivo autorizando realizar el pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase *día no laborable* para la Administración Pública y el Banco ---------- de la Provincia de Buenos Aires, siendo optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollan en nuestra ciudad, el día 25 de octubre de 2.018 con motivo de conmemorarse la creación del Partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección Prensa y Comunicaciones y dese amplia ---------- difusión del dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.091 (DOS MIL NOVENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2664

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.498/18, iniciado desde la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propiciando la declaración como *personalidades destacadas de la cultura y el deporte a los participantes de los Juegos Bonaerenses 2018*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare como *Personalidad Destacada de la Cultura y el Deporte* a cada uno de los siguientes deportistas que han participado en finales de distintas disciplinas en los Juegos Bonaerenses 2018, alcanzando el puesto Nro. 20 (veinte) entre 135 (ciento treinta y cinco) municipios participantes:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FECHA NAC	DISCIPLINA	
FASCIOLO CAMILO	*44799117*	*13/05/2003*	*ATLETISMO*	*LARGO*
ROBLES LAUTARO	*44453539*	*27/08/2002*	*ATLETISMO*	*100 MTS*
EVIS MARTINA	*44240126*	*11/06/2002*	*ATLETISMO*	*AVILA DISCO*
BURGOS DAIANA	*42722126*	*11/08/2000*	*ATLETISMO*	*1500 MTS/ POSTA*
MOLINA ABRIL	*46010324*	*29/04/2004*	*ATLETISMO*	*150 MTS/posta*
JASIÑSKY KEYLA	*49312239*	*29/12/2004*	*ATLETISMO*	*POSTA*
DE SOSA MICAELA	*45863875*	*12/03/2004*	*ATLETISMO*	*POSTA*
CARDOZO LEILA	*46630901*	*08/03/2005*	*ATLETISMO*	*ALTO/POSTA*
MORA MAIA	*46825205*	*13/072005*	*ATLETISMO*	*POSTA OSCAR*
RAMIREZ MARTIN	*45521971*	*15/01/2004*	*ATLETISMO*	*BALA*
BARRAGAN LUZ	*43391676*	*10/04/2001*	*ATLETISMO*	*POSTA*
MARTINEZ SILVINA	*43802786*	*08/07/2001*	*ATLETISMO*	*POSTA QUEQUE*
CASTILLO ZOE	*42908193*	*25/08/2000*	*ATLETISMO*	*POSTA*
CONTRERAS CARLOS	*42663201*	*05/04/2000*	*ATLETISMO*	*POSTA*
LUQUE JONATHAN	*43982598*	*22/12/2001*	*ATLETISMO*	*POSTA*
GONZALEZ LEONEL	*43590263*	*11/07/2001*	*ATLETISMO*	*POSTA PABLO*
FERREYRA JOAQUIN	*43263403*	*26/06/2000*	*ATLETISMO*	*POSTA*
CABRERA IGNACIO	*46682080*	*23/05/2005*	*ATLETISMO*	*150 MTS*

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2665

///…2.-

VIVAS IVAN	*46559158*	*16/10/2004*	*ATLETISMO 1200 MTS*
EVIS OSCAR	*20984862*	*02/05/1969*	*Prof. ATLETISMO*
AVILA JUAN	*32764864*	*13/11/1986*	*Prof. ATLETISMO*
TUTTI EUGENIA	*33906163*	*19/09/1988*	*Prof. ATLETISMO*
BUSTAMANTE PABLO	*27788912*	*07/02/1980*	*Prof. ATLETISMO*
POMILLO GUILLERMO	*28205159*	*28/09/1980*	*Prof. ATLETISMO*
VERA ANGELICA	*5735955*	*03/11/1948*	*PENTATLON*
GORGA SILVIA	*11078861*	*20/12/1953*	*PENTATLON*
ERBES MIGUEL	*8339163*	*05/09/1948*	*PENTATLON*
DIAZ DAVID	*8667693*	*02/03/1948*	*PENTATLON*
SIERRA GRACIELA	*12892385*	*12/08/1956*	*TENIS DE MESA*
BERNARDEZ VICTOR	*12666687*	*05/12/1956*	*TENIS DE MESA*
CRISTIAN FARIAS	*24657184*	*05/01/1975*	*Prof.AD.MAYORES*
GONZALEZ CRISTIAN	*30716315*	*09/02/1984*	*Prof. AD.MAYORES*
ALEJANDRO MAIZA	*16265398*	*11/07/1963*	*PROFE TEATRO*
LOMAISTRO NILDA	*4077427*	*24/10/1941*	*TEATRO*
DUTREI MARIA TERESA	*10093720*	*01/12/1951*	*TEATRO*
MIGUENS ELSA BEATRIZ	*5798661*	*08/02/1948*	*TEATRO*
CUQUERELLA CARMEN	*4927809*	*14/10/1944*	*TEATRO*
SALOME SASHA	*46692081*	*24/05/2004*	*AJEDREZ*
BERGER MARISA SERENA	*46910792*	*17/08/2005*	*HOCKEY*
ACOSTA ELIANA	*43802839*	*14/11/2001*	*HOCKEY*
COSTA CAMILA	*42820286*	*22/09/2000*	*HOCKEY*
DALSASO ERNESTINA	*43245166*	*26/05/2001*	*HOCKEY*
COLLADO JULIETA	*45238374*	*02/12/2003*	*HOCKEY*
DOMANIUK MANUELA	*42819424*	*03/02/2001*	*HOCKEY*
FERRARO MARIA LUZ	*42722391*	*10/09/2000*	*HOCKEY*
MARTINO MARIA LUZ	*42646088*	*12/05/2000*	*HOCKEY*
VIÑEZ GUADALUPE	*43176162*	*06/08/2001*	*HOCKEY*
VIDAL CAMILA	*42839927*	*18/04/2001*	*HOCKEY*
BOMBARDIERI JULIANA	*45037661*	*20/06/2003*	*HOCKEY*
BURGOS SOFIA	*44895529*	*20/06/2003*	*HOCKEY*
GARCIA DANA	*42831548*	*02/12/2000*	*HOCKEY*
DOMANIUK RENATA	*44892105*	*07/07/2003*	*HOCKEY*
ETULIAN JOSEFINA	*44110875*	*18/04/2002*	*HOCKEY*
JAUREGUY ROMINA	*47018198*	*14/09/2003*	*HOCKEY*
MESA MALENA	*44395921*	*02/12/2002*	*HOCKEY*
OTERO CAMILA	*45012531*	*15/08/2003*	*HOCKEY*
ROMERO JULIANA	*45037983*	*27/08/2003*	*HOCKEY*
TESONE DELFINA	*45238161*	*20/10/2003*	*HOCKEY*
CETERA LUCILA	*45747762*	*05/04/2004*	*HOCKEY*
MONZON VALENTINA	*45521997*	*12/02/2004*	*HOCKEY*
LEDESMA ALDANA	*46358752*	*04/08/2005*	*HOCKEY*
OBREGON BIANCA	*45890745*	*20/07/2004*	*HOCKEY*
MARTINEZ ROMERO C.	*47066594*	*01/11/2005*	*HOCKEY*
LOPEZ VALDEZ LARA	*45863816*	*11/01/2004*	*HOCKEY*
VENCA MARTINA	*45999244*	*13/04/2004*	*HOCKEY*
BARRESE SOFIA	*45863708*	*19/02/2004*	*HOCKEY*
PARE AYALA MALENA	*47093941*	*26/12/2005*	*HOCKEY*
ACOSTA ORIANA	*46746100*	*27/06/2005*	*HOCKEY*
GARRALDA LUCIANA	*22294131*	*26/10/1971*	*Prof. HOCKEY*

///...3.-

AGÜERO DIEGO MARTIN	32639956	10/10/1986	Prof. HOCKEY
RIBONI JUAN MARTIN	35723537	28/01/1992	Prof. HOCKEY
CHAN FRANCISCO	46016960	01/11/2004	FUTSAL
REGINATO SANTINO	46183172	20/10/2004	FUTSAL
BRESSANI LAURENCIO	46214590	01/10/2004	FUTSAL
BUSTAMANTE LUCIANO	46700313	30/05/2005	FUTSAL
KUBAR PRALONG JOAQUIN	46570801	26/03/2005	FUTSAL
ORENSANS JUAN	46365800	28/01/2005	FUTSAL
CURRAIS FEDERICO MANUEL		46025420	18/06/2004
	FUTSAL		
PEREZ REDONDO JUAN	46701704	10/04/2005	FUTSAL
VALERIA LENCINAS	24608480	09/06/1975	Prof.FUTSAL
PEGOLO AYLEN	42826160	18/10/2000	TENIS DE MESA
BAYONA LUCAS	38465681	13/08/1995	Prof. TENIS MESA
VIVAS PABLO	43590223	02/11/2000	MUSICA ROCK
SCQUIZATTO VICTORIA	44207052	25/09/2001	MUSICA ROCK
GOMEZ OSCAR	45135728	03/01/2003	MUSICA ROCK
SOZA FRANCO	44184463	28/03/2002	MUSICA ROCK
ANDREA ALBA	32112498	19/03/1986	Prof.MUSICAROCK
BENITEZ GIULIANA	43102956	06/01/2001	PINTURA
COSTA ROCIO	46280669	01/01/2005	DIBUJO
DUKE VICTORIA	47168213	27/06/2006	OBJETO
TRIDIMENSIONAL			
ELIZABETH MUZZOPAPPA	23739923	13/07/1974	PROF DIBUJO
JOFRE MELISA	46630996	11/04/2005	JUDO
CARDENAS NOAH	45676212	2704/2004	JUDO
SCIALLO ANTONELLA	46185074	21/09/2004	JUDO
ARAYA IVAN	45681597	19/01/2004	JUDO
BENITEZ NAOMI	94971171	28/08/2004	JUDO
GONZALEZ MEAURIO MAGALI		45863876	27/03/2004
	JUDO		
DUARTE SERGIO	18233379	06/12/1966	PROF.JUDO
SOSA ANDRADA JUAN F.	47064550	21/10/2005	JUDO
BUSTAMANTE IVANA	45777180	18/04/2004	JUDO
LORENA CORREA	26563287	04/07/1978	Prof.JUDO
BEJARANO ELIANA	24977230	04/01/1976	Prof. ATLET DISCAP
FRECHERO FEDERICO	41522464	14/12/1998	ATLETISMO PCD INT
ARREGUEZ JESUS	40767062	22/02/1997	ALETISMO PC
	SALTO		
POMILIO JUAN	41104231	20/12/1998	ALETISMO PC
	SALTO		
MARGAL MICAELA	40931866	07/07/1997	ALETISMO PC
	BALA	MAESTRA	
ESPINOSA RICARDO	43399244	19/02/2002	FUTBOL ESPECIAL
RIVAROLA DANIEL	47096624	12/09/2005	FUTBOL ESPECIAL
VILLALBA JUAN MANUEL	46271117	23/01/2005	FUTBOL ESPECIAL
ZANINI NICOLAS	46268300	16/06/2004	FUTBOL ESPECIAL
AGUILAR LUCAS	45521922	02/02/2004	FUTBOL ESPECIAL
VILLALBA JUAN EDUARDO	46271118	23/01/2005	FUTBOL ESPECIAL
ALVAREZ DANIEL (no viaja)	44240085	01/06/2002	FUTBOL ESPECIAL

///...4.-

DUNA MARCELO	*17882942*	*23/10/1966*	*Prof. futbol especial*
AYALA TOBIAS	*45402895*	*04/09/2003*	*FUTBOL ESPECIAL*
RAMIREZ JULIO	*45145298*	*03/01/2003*	*FUTBOL ESPECIAL*
CARBALLO SEBASIAN	*44549874*	*22/12/2003*	*FUTBOL ESPECIAL*
BOGADO DAMIAN	*94909097*	*01/10/2002*	*FUTBOL ESPECIAL*
FERRO EZEQUIEL	*46630951*	*19/03/2005*	*FUTBOL*
IBARRA LUCIANO	*45661219*	*17/04/2004*	*FUTBOL ESPECIAL*
NOELIA BERNASCONI	*27381410*	*17/09/1979*	*Prof. futbol especial*
ROSARNO CANDELA	*44453429*	*09/082002*	*DANZA FOLCKLORICA*
CRUZ BARRERA PEDRO	*45521167*	*16/12/2003*	*DANZA FOLCKLORICA*
PAVON ANGELES	*18233255*	*07/07/1964*	*Prof. FOLCLORE*

Atletas de los cuales obtuvieron medallas en la Ciudad de Mar del Plata, los citados a continuación:

➢ **Medalla de oro atletismo PCD**

- POMILLO, JUAN BAUTISTA (41.104.231)

Atletismo (PCD) Campo Sub-20 masculino Libre. Salto en Largo-PC37

- ARREGUEZ, CARLOS JESUS (40.767.062)

Atletismo (PCD) Campo Sub-25 masculino Libre. Salto en Largo-PC37

➢ **Medalla de oro adultos mayores**

PENTATLON UNICA MASCULINO LIBRE

- ERBES, MIGUEL (8.339.163)
- DÍAZ ,DAVID (8.667.693)

➢ **Medalla de oro judo**

- JOFRE ,MELISA (46.630.996)

Judo sub-14. Femenino- Federado- Menos de 44 Kg

- ARAYA , IVAN (45.681.597)

Judo. Sub-14. Masculino- Federado- Menos de 64 Kg.

- CARDENAS , NOAH (45.676.212)

Judo. Sub-14. Masculino-federado- Menos de 53 Kg.

➢ **Medalla de oro atletismo (posta)**

Atletismo pista. Sub-14 femenino Libre. 5 X 80 mts.

- MOLINA, ABRIL (46.01.324)
- JASIÑSKY,KEYLA (49.312.239)
- DE SOSA, MICAELA (45.863.875)
- CARDOZO,LEILA (46.630.901)
- MORA , MAIA (46.825.205)

➢ **Medalla de oro en cultura**

- BENITEZ , GIULIANA (43.102.956)

PINTURA, Sub-18 – Ambos sexos-Libre

➢ **Medalla de plata judo**

- SOSA ANDRADA JUAN FRANCISCO (47.064.550)

Judo. Sub-14. Masculino- Federado- Menos de 40 Kg.

➢ **Medalla de plata atletismo**

- MOLINA, ABRIL (46.010.324)

Atletismo Pista. Sub-14. femenino. Libre-150 Mts.

- CARDOZO, LEILA (46.630.901)

Atletismo Campo. Sub-14.Femenino. Libre- Salto en Alto.

➢ **Medalla de plata futsal**

Futsal.Sub-14. Masculino Escolar Abierta(Colegio PAC)

- PEREZ REDONDO, JUAN IGNACIO (46.701.704)
- CURRAIS , FEDERICO (46.025.420)
- ORENSANS,JUAN (46.365.800)
- CHAN, MAXIMO (46.016.960)
- REGGINATO,SANTINO (46.183.172)
- BRESSANI, LAURENCIO (46.214.590)
- BUSTAMANTE, LUCIANO (46.700.313)
- KUBAR PRALONG, JOAQUIN (46.570.801)

➢ **Medalla de bronce atletismo**

- VIVAS, IVAN (46.559.158)

Atletismo Pista. Sub-14. Masculino. Libre 1200 mts.

- EVIS , MARTINA (44.240.126)

Atletismo de campo. Sub-16. Femenino. Libre.Lanzamiento de Disco

➢ **Medalla de bronce judo**

- BUSTAMANTE, IVANA(45.777.180)

Judo. Sub-14. Femenino.-Federado. Menos de 64 Kg.

Que, dicha nómina obra glosada a fs. 03/09 del presente expediente;

Que, el mentado reconocimiento se llevará a cabo el día 19 de octubre del corriente año en la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase como *Personalidad Destacada de la Cultura y el Deporte* a ---------- cada uno de los deportistas que participaron en las finales de distintas disciplinas en los Juegos Bonaerenses 2018, reconocimiento que se realizará el día 19 de octubre de 2018 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez, los cuales figuran en los considerandos, formando parte del presente decreto.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2669

///...6.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2670

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Sebastián Emiliano Ariel Araujo, quien se desempeña como Personal Obrero en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 19 de Octubre de 2018, al agente Municipal ---------- SEBASTIAN EMILIANO ARIEL ARAUJO (D.N.I.Nº:40.063.009 - CLASE 1995) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:4147, quien se desempeña como Personal Obrero en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.093 (DOS MIL NOVENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2671

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SEBASTIAN EMILIANO ARIEL ---------- ARAUJO (D.N.I.Nº:40.063.009 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº4147, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 19 de Octubre de 2018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.094 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2672

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ---------- SERGIO DAMIAN AGUIRRE (D.N.I.N°:36.076.248 - CLASE - - 1991), dispuesta mediante Decreto N°:1.746 /18, a partir del día 19 de Octubre de - - 2018.----------

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 19 de Octubre de 2018 al Señor SERGIO ---------- DAMIAN AGUIRRE (D.N.I.N°:36.076.248 – CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº4315, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia ----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.095 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2673

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ALEXIS ---------- ---------- SEBASTIAN TORRES (D.N.I.N°:38.838.987 – CLASE 1995), - - Legajo Interno N°:4328, a partir del día 19 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- ----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -------- Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.096 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2674

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200.277/18 Alc. 07 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia la baja de Servicios correspondiente al Sr. DUARTE Alexis Uriel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01/ 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la baja del contrato por Locación de Obras correspondiente al Sr. DUARTE Alexis Uriel (DNI Nº 37.247.123), quien se desempeñó en sus funciones en el Programa de Paradores Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 04/05 obra copia de Decreto Nro. 12/18 de designación;

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación del Sr. DUARTE Alexis Uriel (DNI Nº 37.247.123);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente al Sr. DUARTE Alexis ---------- Uriel (DNI Nº 37.247.123), quien desempeñó sus funciones en el Programa Paradores Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá ser a partir del 01/11/2018.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.097 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2675

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.212/18, mediante el cual se propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado a la ciudad de Jauregui de los alumnos de la Escuela Primaria Nº 1 "Bartolomé Mitre" el día 19 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nº 1 "Bartolomé Mitre" inicia las presentes actuaciones solicitando *el uso del micro municipal* para el traslado de los alumnos de 1º "E" turno tarde a la ciudad de Jauregui provincia de Buenos Aires a fin de realizar una visita educativa a "la Granja Los Aromos";

Que, dicho viaje tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2018;

Que, a fs. 02 toma intervención el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, solicitando el *uso del micro municipal* con el objeto de realizar salida educativa a "la Granja Los Aromos" en la ciudad de Jauregui, provincia de Buenos Aires, poniendo de manifiesto que la misma se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año; asimismo deja aclarado que los gastos de movilidad del micro estarán a cargo del establecimiento educativo;

Que, a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal solicita la realización del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el *uso del micro municipal* a fin de ---------- llevar a cabo el traslado, de los alumnos de 1º "E" Turno tarde de la Escuela Primaria Nº 1 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de General Rodríguez, a la "Granja Los Aromos" en la ciudad de Jauregui, provincia de Buenos Aires; la misma tendrá lugar el día 19 de noviembre del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.----------

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ---------- Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.098 (DOS MIL NOVENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2676

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.070/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. CINTIA ELISABET FALCON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CINTIA ELSABET FALCON (D.N.I. ---------- N° 35.395.685), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.099 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2677

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.457/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. ZULMA FABIANA RIGONI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ZULMA FABIANA RIGONI (D.N.I. ---------- N° 25.575.403), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.100 (DOS MIL CIEN)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2678

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.298/18, mediante el cual se propicia se declare de Interés Municipal *el evento gastronómico " Morfi Argentino"* y por el cual se solicita autorización para el uso y ocupación del Predio de la Estación a los efectos de la realización del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Cultura del municipio de General Rodríguez solicita la declaración de interés Municipal el *evento gastronómico " Morfi Argentino"* a realizarse los días 22 y 23 de septiembre del corriente año;

Que, a fs. 02/5 obra publicidad ilustrativa del evento *"Morfi Argentino"* Festival Gastronómico;

Que, a fs. 06 se archivó el presente expediente a pedido del Subsecretario de Inspección General del municipio;

Que, a fs. 08 la Sra. Coordinadora de Cultura de la municipalidad de General Rodríguez comunicó al Sr. Subsecretario de Inspección General que atento la suspensión del evento *"Morfi Argentino"* el mismo fué reprogramado para los días 19, 20, y 21 de octubre de 2018, solicitando que dicho evento sea declarado de interés municipal, remitiendo las actuaciones a los efectos de la realización de los permisos correspondientes;

Que, a fs. 10 tomó intervención el Sr. Secretario de Gobierno girando las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos de la confección del acto administrativo correspondiente;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Legal y Técnica se expidió manifestando al Sr. Intendente municipal que atento al pedido formulado desde la Dirección de Cultura a Foja 01 solicitando la declaración de interés municipal del evento "*Morfi Argentino"*, pedido que luego fue archivado a fs. 06 sin haberse concretado trámite alguno sobre la mentada petición;

Que, luego la Coordinadora de Cultura municipal a fs. 08 recondujo la realización del evento insistiendo en la declaración del mismo como de interés municipal;

Que, luego tomó intervención el Sr. Secretario de Gobierno, solicitando la declaración de interés municipal del evento en cuestión;

Que, a fs. 12 intervino el Sr. Intendente municipal solicitando la declaración de interés municipal del evento detallado en fs. precedentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento Gastronómico *" Morfi* ---------- *Argentino",* que tendrá lugar en el Predio de la Estación del ferrocarril de la localidad de General Rodríguez, el mismo tendrá lugar los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: Concédase al Sr. Director de Cultura de la Municipalidad de General ---------- Rodríguez el uso y ocupación del denominado "Predio de la Estación" para la realización del evento mencionado en el Artículo N º 1 del presente Decreto.--

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.101 (DOS MIL CIENTO UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2679

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.562/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 2.048/18, en virtud de verse consignado en forma errónea los datos del extinto; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 el Sr. Contador Municipal advierte que por un error involuntario se ha consignado en forma incorrecta el nombre del extinto; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 2.048/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 2.048/18, en su Artículo 1°, el que ---------- quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°**: Concédase la Sepultura Nº 8, Cuadro: Jardín, - - - - - - ---------- Sección: 1, para los restos del extinto GARCÍA, - - - MIRTA ROSALINDA, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años."----------

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y ---------- Comunicaciones, el dictado del presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.2.102 (DOS MIL CIENTO DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2680

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.604/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, propiciando la *provisión de artículos de librería para depósito de compras y dependencias municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02/04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2383;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 62/2018 referente a la *provisión de artículos de librería para depósito de compras y dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 03 de octubre de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08/10 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2304; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2304; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 13/16 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3488 – VENTURA LUCIANO ALFREDO, NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, NRO. 2700 – RAPI PAPER S.R.L.;

Que a fs. 17/28 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3488 – VENTURA LUCIANO ALFREDO, por la suma de $580.385,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100); 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por la suma de $567.326,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100); NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por la suma de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100);

Que, a fs. 29 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 30/41 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 42 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100);

Que a fs. 44 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 62/2018, referente a la *provisión de artículos de librería para depósito de compras y dependencias municipales*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 45 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2304 obrante a fs. 08/10 del Expediente Nro. 4050-206.604/18; manifestando nuevamente que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

///...2.-

Que, a foja siguiente el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 62/2018, referente a *la ---------- provisión de artículos de librería para depósito de compras y dependencias municipales.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 62/2018 al Proveedor Nro. 2738 ---------- CARBONE CARLOS HÉCTOR, con domicilio en Corvalan Nro. 36 del partido de Moreno, por un valor de $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $526.296,80 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2304; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 08/10 del Expediente Nro. 4050-206.604/18.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.103 (DOS MIL CIENTO TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2682

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual el agente municipal Arquitecto Raúl Enrique OROZ, DNI 11.709.948, Legajo Nro. 823, solicita se dicte un acto administrativo aclaratorio por el cual se lo confirme con carácter retroactivo al cargo de planta permanente de Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, todo ello a la fecha 01/01/1982; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de estos actuados el Sr. Arquitecto Don Raúl Enrique OROZ realiza una presentación por la cual manifiesta que ha ingresado a laborar a esta Administración Municipal en fecha 25/06/1981;

Que, manifiesta que mediante Decreto Nro. 5352/1982 de fecha 21 de septiembre de 1982 se promulga la Ordenanza Provincial Nro. 902, por la cual se crea a partir del día 01/01/1982 **el cargo de Director de Planeamiento, Catastro y Urbanismo**;

Que, continúa manifestando que en el Artículo 2º de la mentada Ordenanza se anula el cargo de Jefe de Departamento, Planeamiento y Catastro que ocupó hasta ese momento, asumiendo de hecho en el cargo de Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro planta permanente a partir del 01/01/1982;

Que, relata a renglones y párrafos seguidos que ha sido designado en distintos cargos políticos en esta repartición municipal, citando los distintos decretos por los cuales ha sido designado; siempre ***con retención del cargo de Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro*** para el que fuera designado oportunamente;

Que, acompaña como prueba de sus manifestaciones y afirmaciones copias de los Decretos Nros. 710/1988, 1424/2006 y 1522/2006;

Que, también agrega como prueba a su formal pedido, sendas copias de recibos de sueldos, por las cuales se desprende que percibía sus haberes como Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro;

Que, ha advertido la falta del acto administrativo por el cual se lo designa específicamente en el cargo de Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, proponiendo al Departamento Ejecutivo realizar el respectivo acto aclaratorio;

Que, por último solicita previo a todo trámite se certifique todo lo expuesto pidiendo la intervención de la Secretaría de Legal y Técnica;

Que, desde ésta Secretaría a mi cargo se ha procedido a certificar las copias de fs. 03/14 a través de la Dirección de Despacho;

Que, ha tomado la debida intervención la Secretaría de Gobierno Municipal;

Que, por su parte la Dirección de Recursos Humanos, a fs. 67 ha manifestado la falta de acto administrativo de designación del Sr. Raúl E. Oroz al cargo de Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, solicitando la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2683

///...2.-

Que, así las cosas deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo ratificatorio respecto de su falta de designación, todo ello a la fecha y con carácter retroactivo al 01/01/1982;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Confírmase la designación tácita establecida por el artículo 2º ---------- de la Ordenanza Provincial Nº 902 promulgada mediante Decreto Nº 5352/1982, en el cargo de Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro al Sr. Arquitecto Raúl Enrique Oroz, DNI Nº 11.709.948, clase 1955 que ocupó y desarrolló desde la fecha de su vigencia 01/01/1982, interrumpido exclusiva y temporalmente por los nombramientos efectuados por los Decretos Nº 710/1988; 1424/2006 y 1522/2006, y en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos y documentación anejada en el presente expediente 4050-206580/2018.----------

ARTÍCULO 2°: Fúndase el dictado del presente acto administrativo en la ---------- necesidad de ratificar en el cargo de planta permanente que ocupa el mencionado agente desde el 01/01/1982, al haber el artículo 2º de la Ordenanza Provincial Nro. 902 anulado el cargo que desempeñaba como Jefe de Departamento de Planeamiento y Catastro designado por el Decreto Nro. 4446 de fecha 26 de junio de 1981, reemplazándolo automáticamente en el nuevo cargo, sin que haya existido designación específica.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.104 (DOS MIL CIENTO CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2684

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.467/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando se declare de Interés Municipal la *Jornada de Abordaje Integral de situaciones de Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal para el día 24 de octubre de 2018;

Que, dicha Jornada se encuentra organizada por el área de promoción e igualdad de oportunidades dependiente de la Secretaría de Salud, en conjunto con la región VII, dictada por el área de maternidad, infancia y adolescencia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires;

Que, se encontrará dirigida a docentes de todos los niveles, trabajadores de salud, equipos de atención de casos y promotores de salud;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Jornada de Abordaje Integral de* ---------- *situaciones de Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes*, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 24 de octubre del corriente año.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.105 (DOS MIL CIENTO CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2685

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.203/18, mediante el cual la Sra. GIANNOCCARO, Natali Solange (DNI Nº 37.207.164), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EIH-890, en virtud de la discapacidad que padece su hija MATTEUCCI, Francesca (DNI Nº 53.220.604) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.203/18 la peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 027 - CITROEN, Modelo: 170 – C3 1.6L 16 V EXCLUSIVE; Motor: 10DBTA0005241, Dominio: EIH-890;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. GIANNOCCARO, Natali Solange (DNI Nº 37.207.164), domiciliada en Tomás Espora Nro. 219 barrio Parque La Argentina del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 027 - CITROEN, Modelo: 170 – C3 1.6L 16 V EXCLUSIVE; Motor: 10DBTA0005241, Dominio: EIH-890.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.106 (DOS MIL CIENTO SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2686

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.239/18, mediante el cual la Sra. PULIDO, María Angélica (DNI Nº 12.035.671), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AQQ-498, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.239/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 37 - RENAULT, Modelo: AJ - 19 RN INYECCION TRIC., Motor: 5290634, Dominio: AQQ-498;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. PULIDO, María Angélica (DNI Nº 12.035.671), domiciliada en José Manuel Estrada Nro. 1252, Las Malvinas, Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37 - RENAULT, Modelo: AJ - 19 RN INYECCION TRIC., Motor: 5290634, Dominio: AQQ-498.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.107 (DOS MIL CIENTO SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2687

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.280/18, mediante el cual la Sra. FRANCO, Dora Santa (DNI Nº 13.310.528), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CBP-297, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.280/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 08 - CHEVROLET, Modelo: 52 – CORSA GL 1.6 4D WORLD CUP; Motor: JD5002288, Dominio: CBP-297;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. FRANCO, Dora Santa (DNI Nº 13.310.528), domiciliada en Corrientes Nro. 355 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 08 - CHEVROLET, Modelo: 52 – CORSA GL 1.6 4D WORLD CUP; Motor: JD5002288, Dominio: CBP-297.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.108 (DOS MIL CIENTO OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2688

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.210/18, mediante el cual el Sr. ARCE, Rubén Darío (DNI Nº 18.528.472), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BTE-728, en virtud de la discapacidad que padece su esposa Sra. FLORES, Rosa Gertrudis (DNI Nº 20.028.353) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.210/18 el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 148 - MARUTI, Modelo: 003 – ALTO GL 1.0, Motor: G10BIN202785, Dominio: BTE-728;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. ARCE, Rubén Darío (DNI Nº 18.528.472), domiciliado en Manzana 12 s/n casa 09 barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 148 - MARUTI, Modelo: 003 – ALTO GL 1.0, Motor: G10BIN202785, Dominio: BTE-728.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.109 (DOS MIL CIENTO NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2689

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.225, mediante el cual se solicita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor del ejercicio 2018 del Dominio EXQ298; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, a fs. 04/05 se acredita por parte de la solicitante del beneficio la propiedad del vehículo en cuestión, Dominio EXQ298, Marca: Ford, Modelo: Fiesta 1.6L Energy sedan 4 Ptas, Chasis: Ford; Chasis Nº 9BFZ26N958302356, Inscr. Inic. 02/05/2005, Motor Nº CDJC58302356;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.225 /18 a fs 03/ 05 la peticionante, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 06 toma intervención la Sra. Subdirectora de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de General Rodríguez, elevando las actuaciones a la Secretaría de Economía a los efectos de la evaluación de la solicitud planteada por la Sra. Trujillo, Iris Emilia;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, considera pertinente proceder a la redacción del acto administrativo que conceda el beneficio de la eximición del pago del Impuesto Patente Automotor por el ejercicio 2018 al Dominio EXQ298 propiedad de la Sra. Trujillo Iris Emilia por hallarse alcanzada por el beneficio previsto en la Ordenanza Nº 3313/08, Decreto Nº 1619/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase la Sra. Trujillo Iris Emilia quien acredita su identidad con DNI Nº (92.657.428), con domicilio en Mitre Nº 472 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto al vehículo de su propiedad Dominio Nº EXQ298, Marca: Ford, Modelo: Fiesta 1.6 L Energy Sedan 4 puertas, Motor Nº CDJC58302356, Chasis Nº 9BFZF26N958302356. ----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.2.110 (DOS MIL CIENTO DIEZ)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2690

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0207.491/18, iniciado por el Sr. Director Ceremonial y Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero, mediante el cual se solicita se declare de interés municipal el evento denominado" Acto de Cierre de Capacitaciones y entrega de Certificados", el día 26 de octubre 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director Ceremonial y Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero, solicita se declare de interés municipal el evento denominado "Acto de Cierre de Capacitaciones y entrega de Certificados", se llevará a cabo el día 26 de Octubre 2018 en la sede del área de la Tercera Edad (Abuelos Solidarios), organizado por la Coordinadora de la Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Bs.As.;

Que a fs. 05 el Sr. Intendente Municipal, manifiesta que en virtud de lo expresado por el Director Ceremonial y Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero, este Departamento Ejecutivo solicita se declare de Interés Municipal, el evento detallado;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el evento denominado: "Acto de ---------- Cierre de Capacitaciones y entrega de Certificados", que se llevará a cabo el día 26 de Octubre 2018 en la sede del área de la Tercera Edad (Abuelos Solidarios).----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la peticionante a través de la Secretaría de Gobierno, el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.111 (DOS MIL CIENTO ONCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2691

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.377/18, mediante el cual la Sra. TASSI, Norma Mercedes (DNI Nº 14.167.740), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AQG-549, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.377/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 104 - PEUGEOT, Modelo: 190-306 SRD Motor: 10CU9G4010341, Dominio: AQG-549;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ----------Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. TASSI, Norma Mercedes (DNI Nº 14.167.740), domiciliada en 2 de abril Nro. 1957 barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 104 - PEUGEOT, Modelo: 190-306 SRD Motor: 10CU9G4010341, Dominio: AQG-549.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.112 (DOS MIL CIENTO DOCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2692

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.310/18, mediante el cual el Sr. DE STEFANO, Juan Carlos (DNI Nº 7.867.725), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EKW-524, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del - pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.310/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 274 – GOL 1.6, Motor: UNF284222, Dominio: EKW-524;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. DE STEFANO, Juan Carlos (DNI Nº 7.867.725), domiciliado en Hilario Ascasubi y Mármol s/n barrio Hermoso del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 274 – GOL 1.6, Motor: UNF284222, Dominio: EKW-524.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 2.113 (DOS MIL CIENTO TRECE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2693

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.431/18, mediante el cual el Sr. RODRÍGUEZ, Hugo Arnaldo (DNI Nº 26.182.472), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CGY-319, en virtud de la discapacidad que padece su hijo RODRÍGUEZ, Bruce Esteban Eliel (DNI Nº 47.567.078) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.431/18 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 37-RENAULT, Modelo: CD-CLIO RL DIESEL 5 PTA DA, Motor: AB56477, Dominio: CGY-319;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. RODRÍGUEZ, Hugo Arnaldo (DNI Nº 26.182.472), domiciliado en Arroyo Correa Nro. 448 barrio Marabó del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: CD-CLIO RL DIESEL 5 PTA DA, Motor: AB56477, Dominio: CGY-319.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.114 (DOS MIL CIENTO CATORCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2694

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.158/18, mediante el cual se solicita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor del ejercicio 2018 del Dominio CEW887; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, a fs. 04/05 se acredita por parte del solicitante del beneficio la propiedad del vehículo en cuestión, Dominio CEW887, Marca: Renault, Modelo: Renault 19RE, Chasis: Renault; Chasis Nº8, A1L53AEZWS028095, Inscr. Inic. 17/07/1998, Mod. Año:1.998, Uso privado, Motor: AB89612;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-207.158 /18 a fs 04/ 08 el peticionante, cumple con requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 09 toma intervención la Sra. Subdirectora de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de General Rodríguez, elevando las actuaciones a la Secretaría de Economía a los efectos de la evaluación de la solicitud planteada por el Sr. González, David Emanuel;

Que a fs. 10 el Sr. Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. González, David Emanuel quien acredita su identidad con DNI Nº (36.851.320), con domicilio en Manzana Nº 6 Casa 26 S/N Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Dominio Nº CEW887, Marca: Renault, Modelo Renault 19 RE, Sedan 4 Ptas, Motor Nº AB89612, Chasis Nº 8 A1L53SEZWS028095.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ---------- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.115 (DOS MIL CIENTO QUINCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2695

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.510/18, iniciado desde la Secretaría de Seguridad, propiciando se declare de Interés Municipal la *inauguración del puesto de avanzada sito en el barrio Maravilla del Oeste*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad, inicia las presentes actuaciones propiciando declarar de Interés Municipal la *inauguración del puesto de avanzada sito en el barrio Maravilla del Oeste*;

Que, la misma se realizará el día 25 de octubre del corriente año en la intersección de las calles Nemesio Álvarez, Colectora Acceso Oeste y El Artesano, en donde se encuentra ubicado el mencionado puesto de avanzada;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *inauguración del puesto de avanzada* ---------- *sito en el barrio Maravilla del Oeste*, que se llevará a cabo el día 25 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.116 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2696

VISTO:

El Expediente Nº:4050-205.155/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Gerardo Rubén Galvan, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor GERARDO RUBEN GALVAN, por la ---------- suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.117 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2697

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Municipal 4050-207.562/18; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la suscripción del acta acuerdo entre el municipio y los Sindicatos representativos del personal municipal posteriormente convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza 4.542, se estableció un sendero de mejora en el sueldo del personal municipal para que el mismo permanezca protegido ante eventuales movimientos del índice de precios al consumidor;

Que al inicio del Ejercicio el valor del haber básico era de $7.613,18, luego elevado a $8.755,16 en el mes de abril y a $9.630,68 a partir del 1 de Septiembre;

Que por lo expuesto esta Secretaría propone elevar el valor del sueldo mínimo del personal municipal que cumpla el horario completo de la administración municipal en su modalidad de 30 (treinta) horas semanales quedando el mismo en la suma de $10.079,47 (pesos diez mil setenta y nueve con 47/100), quedando de esta manera un aumento global de 32,4% en el transcurso del ejercicio, haciendo uso de la cláusula tercera del Acta Acuerdo anteriormente indicada;

Que tener un incremento del antedicho 32,4% está en sintonía con la variación acumulada en el año del Indice de precios al consumidor, publicado por Instituto Nacional de Estadísticas y censos hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que resulta de Aplicación lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza 4.542, el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las actualizaciones que surjan de la aplicación de la cláusula tercera del Acta acuerdo allí convalidada;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De acuerdo a la aplicación de lo establecido en el artículo ---------- tercero del acta acuerdo convalidada por la Ordenanza 4.542, increméntase a partir del día 1º de noviembre de 2018 un 4.66% (cuatro con sesenta y seis por ciento) el valor del sueldo mínimo del personal municipal que cumpla el horario completo de la administración municipal en su modalidad de 30 (treinta) horas semanales, quedando el mismo en la suma de $10.079,47 (pesos diez mil setenta y nueve con 47/100) y totalizando de esta manera un incremento acumulado en el ejercicio del 32,4% (treinta y dos con cuarenta por ciento).----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.118 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2698

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.339/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Gobierno, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de indumentaria estival para el personal municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03/24 desde la Dirección de Recursos Humanos se adjunta ficha de Pedido de Suministros de: Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social, detallando cantidad y talles de indumentaria y calzado de cada área, siendo modelos y colores designados por cada Secretaría;

Que, a fs. 29 obra Pedido de Suministros del sector Luminarias correspondiente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 30/33 el Sr. Jefe de Compras adjunta listado final detallando indumentaria solicitada por las diferentes áreas municipales;

Que, a foja siguiente toma conocimiento el Sr. Secretario de Gobierno;

Que, a fs. 36/37 obran presupuestos solicitados, y a fs. 38 obra Presupuesto Oficial por un importe de $1.013.651,89 (PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100);

Que, a fs. 39/40 obra Solicitud de Pedido Nro. 2688;

Que, a fs. 41/49 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 50 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 52/2018, y establece como fecha de apertura el día 30 de octubre de 2018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de $1.013.651,89 (PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de $2.013,65 (PESOS DOS MIL TRECE CON 65/100);

Que a fs. 52, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 53 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2512 ejercicio 2018; Jurisdicción: 111.01.02.000 - Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno; Dependencia: SECGOB - Secretaría de Gobierno; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 54 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $1.013.651,89 (PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2512 obrante a fs. 53 del Expediente Nro. 4050-205.339/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 55 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2699

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 52/2018, para llevar a cabo la ---------- *adquisición de indumentaria estival para el personal municipal*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 41/49 del Expediente Nro. 4050-205.339/18.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de $1.013.651,89 (PESOS UN MILLÓN ---------- TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2512 ejercicio 2018; Jurisdicción: 111.01.02.000 - Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno; Dependencia: SECGOB - Secretaría de Gobierno; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.----------

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ---------- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de $2.013,65 (PESOS DOS MIL TRECE CON 65/100).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 30 de octubre de 2018 a las 09:00 hs.----------

ARTICULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.018.-

MAXIMILIANO JUVALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.119 (DOS MIL CIENTO DIECINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2700

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.749/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 2º del Decreto Nro. 2.066/18, en virtud de verse modificada la fecha de establecida para realizar el segundo llamado del Concurso de Precios Nro. 64/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 56 el Sr. Jefe de Compras, informa que la fecha fijada para la apertura del Concurso de Precios Nro. 64/18, pasará a ser el día 05 de noviembre del corriente año; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Segundo del Decreto Nro. 2.066/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 2.066/18, en su Artículo 2°, el que -------- ---------- quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°**: Procédase a convocar un segundo llamado para el ---------- *Concurso de Precios Nro. 64/2018* el día 05 de - - - noviembre del corriente año a las 09:00 hs."----------

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y ---------- Comunicaciones, el dictado del presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.120 (DOS MIL CIENTO VEINTE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2701

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°:879/16, del agente municipal Eduardo Fabián Aguero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 24 de Octubre de 2018 el goce ---------- de la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente EDUARDO FABIAN AGUERO (D.N.I.Nº: 20.001.940 – CLASE 1968), mediante Decreto N°:879/16.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.121 (DOS MIL CIENTO VEINTIUNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2702

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada al agente municipal Eduardo Fabián Aguero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 24 de Octubre de 2018 el goce de ---------- la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente EDUARDO FABIAN AGUERO (D.N.I. Nº:20.001.940 – CLASE 1968).----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.122 (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2703

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada al agente municipal Carlos Daniel Calderón;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Octubre de 2018 el goce ---- ---------- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente CARLOS DANIEL CALDERON (D.N.I.Nº:12.905.743 – CLASE 1958).----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.123 (DOS MIL CIENTO VEINTITRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2704

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Gerardo Raul Coceres, quien se desempeña como Personal de Informática, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 24 de Octubre de 2018, al agente Municipal ---------- GERARDO RAUL COCERES (D.N.I.Nº:38.361.710 - CLASE 1994) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:4130, quien se desempeña como Personal de Informática, dependiente de Conducción Superior Intendencia.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.124 (DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2705

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gerardo Raúl Coceres, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gerardo Raul Coceres, D.N.I.Nº:38.361.710, Legajo 4130;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ---------- GERARDO RAUL COCERES, Legajo 4130, D.N.I.Nº:38.361.710, dependiente de Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 24 de Octubre de 2018.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.125 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0263

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-206.720/18, en el que se solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Partida: 41.219, Circunscripción: 1, Sección: A, Manzana Nº 138, Parcela Nº 10 y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 138; Parcela: 10; Partida Municipal Nro. 41.219;

Que, a fs. 03 la Sra. Solicitante adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 05 se aduna recibo de haberes;

Que a fs. 06 obra Certificado de Defunción del cónyuge de la peticionante;

Que a fs. 08/13 obra escritura pública y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15, se aduna informe de deuda correspondiente al presente ejercicio;

Que, en fs. 17 la Jefa del Departamento de Tasas inmobiliarias del Municipio de General Rodríguez, solicita se autorice la exención requerida al Sr. Secretario de Economía a los efectos del dictado del correspondiente acto administrativo;

Que a fs. 18, toma intervención el Sr. Secretario de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez autorizando el dictado del acto administrativo correspondiente concediendo la eximición por encuadrarse dentro de los beneficios previstos en la Ordenanza Nº 4455, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, Art. 70, inc. A;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. Morel Estela DNI Nº (10.130.481) domiciliada en Almirante Brown Nº 774 Barrio Centro del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana Nº 138; Parcela Nº 10; Partida Municipal Nro. 41.219, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0264

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-206.623/18, iniciado por la Sra. BURGUES CASTELLI, María Lina (DNI Nº 18.442.958), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 86A; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 63351 y Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 86A; Parcela: 16; Partida Municipal Nº 63352; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 86A; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 63351 y Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 86 A; Parcela: 16; Partida Municipal Nº 63352;

Que, a fs. 03 la Sra. BURGUES CASTELLI, María Lina (DNI Nº 18.442.958) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 11 obra declaración jurada donde consta que la vivienda en cuestión se encuentra edificada entre las parcelas Nros. 15 y 16 (Partidas Nros. 63351 y 63352);

Que, a fs. 18, la Jefatura de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. BURGUES CASTELLI, María Lina (DNI Nº 18.442.958) domiciliada en Curupayti e/ Pampa y Caseros s/n barrio Solares del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 86A; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 63351 y Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 86A; Parcela: 16; Partida Municipal Nº 63352, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.- ----------

…///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0265

///...2.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances. ----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:190 (CIENTO NOVENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0266

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-205.106/18, mediante el cual se solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. VERON VAN DURME, Adriel Sebastián quien acredita identidad con (DNI Nº 36.828.137), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, a fs. 03/04 obra ficha personal del solicitante;

Que, a fs. 05 toma conocimiento de las actuaciones el Sr. Intendente Municipal remitiendo las mismas a la Dirección de Servicio Social a fin de que se lleve a cabo un informe socioambiental en el domicilio del peticionante;

Que, a fs. 07 se aduna al presente informe social;

Que, a fs. 10 toma intervención el Señor Secretario de Economía concediendo la eximición de la Tasa por Servicios Asistenciales, para la prestación anteriormente solicitada (prótesis dental) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplan, de acuerdo a lo expresado por la Secretaría de Desarrollo Social y la debida intervención de la Secretaría de Salud; al paciente Sr. VERÓN VAN DURME, Adriel Sebastián, por encuadrarse dentro de los beneficios previstos en la Ordenanza Fiscal Nº 4455, Decreto Nº 2.344/17, Capítulo 22 Apartado c) Art. 199.;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;
POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. VERÓN VAN DURME, Adriel Sebastián (DNI Nº 36.828.137) domiciliado en Di Marco Nº 175 barrio Escuela Nº 9 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplan, de nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.--------

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:191 (CIENTO NOVENTA Y UNO)